



---

**INSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE  
AL AÑO 2025 DE LAS AYUDAS DE ATRACCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR  
“CÉSAR NOMBELA”**

---

**12 de enero de 2026**



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Investigación e  
Innovación Tecnológica  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

**SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN**



## Contenido

1. Introducción.....	4
2. Normativa reguladora.....	4
3. Características de las ayudas .....	5
4. Ejecución de la actividad.....	6
5. Formalización de los contratos .....	6
6. Características de los contratos .....	7
7. Incorporación y comienzo de la ejecución.....	8
8. Suspensión y prórroga del plazo de ejecución por causas establecidas en artículo 25 de la Orden 2755/2023.....	9
9. Gastos subvencionables. Costes directos. Personal de apoyo a las actividades de I+D .....	10
10. Justificación científico-técnica y seguimiento científico-técnico.....	11
11. Justificación económica .....	11
12. Enlaces .....	12
13. Contacto.....	12
Anexo I – INFORME DE SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO INTERMEDIO .....	13
Anexo II – INFORME DE SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO FINAL .....	18

## 1. Introducción

La presente guía tiene como objetivo exponer las instrucciones de ejecución de la convocatoria correspondiente al año 2025 de las ayudas a la atracción de talento investigador “César Nombela”.

Estas instrucciones no son un texto legal, para cualquier duda debe dirigirse a la normativa legal, apartado 2 de esta guía.

Es importante tener en cuenta las siguientes fechas:

- **FECHA LÍMITE DE FORMALIZACIÓN CONTRATOS: 13 DE FEBRERO DE 2026**
- **FECHA LÍMITE REMISIÓN CONTRATOS: 23 DE FEBRERO DE 2026**
- **FECHA MÁXIMA DE INCORPORACIÓN (INICIO DE EJECUCIÓN): 01 DE ABRIL DE 2026**

## 2. Normativa reguladora

La información acerca de normativa aplicable están a disposición de los beneficiarios en el sitio web <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/ayudas-atraccion-talento-investigador-1> de la Comunidad de Madrid y en <https://gestiona3.madrid.org/Quadrivium/convocatorias/home/talento> de la aplicación de gestión de la convocatoria.

- i. **ORDEN 2755/2023, de 26 de julio**, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de atracción de talento investigador “César Nombela” ([Enlace BOCM](#)).
- ii. **ORDEN 3524/2023, de 14 de septiembre**, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se corrige un error material en la Orden 2755/2023, de 26 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de atracción de talento investigador “César Nombela” ([Enlace BOCM](#)).
- iii. **ORDEN 1447/2025, de 4 de mayo**, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se modifica la Orden 2755/2023, de 26 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de atracción de talento investigador “César Nombela” para simplificar los mecanismos de financiación de las ayudas ([Enlace BOCM](#)).

- iv. **ORDEN 2530/2025, de 10 de julio**, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba la convocatoria del año 2025 de ayudas de atracción de talento investigador “César Nombela” ([Enlace BOCM](#)).
- i. **ORDEN 5865/2025, de 07 de diciembre**, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria correspondiente al año 2025 de las ayudas a la atracción de talento investigador “César Nombela” ([Enlace BOCM](#)).

### 3. Características de las ayudas

Según se establece en la normativa reguladora, estas ayudas tienen la forma de **subvención**, y serán **incompatibles con cualquier ayuda cuya finalidad sea la contratación de personal investigador doctor**.

- i. El plazo de ejecución es de **cinco años** desde la fecha de incorporación del personal investigador contratado a la entidad de investigación beneficiaria.
- ii. La **contratación** deberá realizarse, preferentemente, bajo la modalidad de contrato de acceso de personal investigador doctor establecida en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología e Investigación, aunque se podrá utilizar cualquier modalidad de contratación según la legislación vigente en el momento de la formalización del contrato.
- iii. **A partir de la finalización del tercer año de contrato, o del segundo año** en el caso de contrataciones efectuadas bajo la modalidad del artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, el personal investigador contratado **podrá optar a una evaluación de la actividad investigadora** desarrollada que, de ser positiva de acuerdo a requisitos previamente establecidos, le podrá ser reconocida con los efectos previstos en el itinerario de acceso estable al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en el que se enmarca el contrato. Tras haber superado dicha evaluación, el personal investigador doctor o personal investigador doctor contratado podrá obtener una certificación como investigador/a establecido/a (**certificado R3**).
- iv. Se destinarán a cofinanciar los **gastos asociados a la contratación del personal investigador doctor contratado y gastos para la realización de actividades de investigación**.
- v. Durante todo el período de ejecución de la ayuda, el personal investigador doctor contratado deberá presentar al menos una solicitud a cualquiera de las convocatorias convocadas por el Consejo Europeo de Investigación.

#### 4. Ejecución de la actividad

- i. La ejecución de la actividad comenzará en la fecha de incorporación de la persona contratada a la entidad beneficiaria, que deberá comenzar el primer día del mes y finalizará con la extinción del contrato o con la renuncia a la ayuda por parte de la entidad beneficiaria.
- ii. La pérdida de vinculación laboral de la persona contratada con la entidad beneficiaria de las ayudas conlleva tanto la pérdida de la ayuda vinculada a la contratación, como la pérdida de la ayuda para actividades de I+D, salvo en aquellos casos en los que la persona contratada haya accedido a un puesto estable en la misma entidad en la que fue contratada.

En este caso, la estabilización conllevará la renuncia a la ayuda destinada a la financiación del contrato de personal investigador doctor, pero la ayuda concedida para actividades de I+D podrá mantenerse y seguir ejecutándose hasta la fecha máxima de ejecución.

#### 5. Formalización de los contratos

Se concede un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la orden de concesión, para formalizar el contrato del personal investigador doctor.

##### FECHA LÍMITE DE FORMALIZACIÓN CONTRATOS: 13 DE FEBRERO DE 2026

\*\* Sólo en casos excepcionales y debidamente acreditados, las entidades beneficiarias podrán solicitar a la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica (en adelante DGIIT), antes de la fecha fin del plazo de formalización de los contratos, una ampliación por un mes más del plazo para la firma del contrato, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, para firmar el contrato. Esta solicitud debe ser realizada a través de registro electrónico por el representante legal de la entidad beneficiaria, y la DGIIT resolverá sobre la concesión del aplazamiento.

##### FECHA LÍMITE DE FORMALIZACIÓN CONTRATOS CON PRÓRROGA: 13 DE MARZO DE 2026

Los contratos deben remitirse a la DGIIT en el plazo de 10 días desde su firma por la entidad beneficiaria. Para ello, se remitirán por registro electrónico y, además, deben adjuntarse, junto con el justificante del registro, en la aplicación Quadrivium (en el apartado de documentación de gestión del expediente correspondiente) para su revisión y validación.

## 6. Características de los contratos

Los contratos deben formalizarse según especificaciones de los dispuestos cuarto, séptimo y décimo de la Orden 2530/2025, de 10 de julio:

1. **Modalidad de contrato:** Preferentemente, bajo la modalidad de contrato de acceso de personal investigador doctor establecida en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología e Investigación, aunque se podrá utilizar cualquier modalidad de contratación según la legislación vigente en el momento de la formalización del contrato.
2. **Dedicación a tiempo completo.**
3. **Retribución y costes salariales:**
  - a. Los costes salariales generados por la persona contratada no podrán ser inferiores a 50.000,00 euros/año, tal y como se establece en el artículo 11 de la Orden 2755/2023, de 26 de julio.
  - b. Durante los primeros tres años, y hasta obtener, en su caso, el certificado R3 que acredita la evaluación positiva como investigador/a establecido/a, la ayuda concedida para financiar los costes salariales será 61.000 euros, destinándose al salario como mínimo 45.000 euros.
  - c. Durante los dos últimos años, la ayuda anual otorgada a la entidad beneficiaria por cada contrato será de 67.000 euros, destinándose al salario como mínimo 50.000 euros. En el caso de que la persona contratada no hubiese obtenido el certificado R3, sólo se considerarán gasto elegible los costes salariales hasta un máximo de 61.000,00 euros.
  - d. Si el certificado R3 se obtuviese durante los dos últimos años, sólo se considerará subvencionable la retribución de la persona contratada a partir del mes siguiente al de la obtención del certificado.
4. **Fecha de incorporación:** La fecha concreta de incorporación deberá quedar reflejada en el contrato, lo que no afectará al plazo para la formalización y presentación de los mismos al órgano concedente. **Fecha máxima incorporación: 01 DE ABRIL DE 2026**
5. **Obligación de dar publicidad:** las entidades beneficiarias deberán dar publicidad de las ayudas concedidas y del órgano concedente, en cualquier publicación, producto, documento o resultado derivado de la actividad financiada y en los contratos de servicios y laborales, así como en cualquier otro tipo de contrato relacionado con la ejecución de la actuación, incluida la subcontratación, en convenios, publicaciones, ponencias, equipos, material inventariable, actividades de difusión de resultados y otras análogas,

mencionando expresamente, a la Comunidad de Madrid y la referencia de identificación de la actuación:

- a. En los contratos se debe incluir la frase siguiente: Cofinanciado por la Comunidad de Madrid en el marco de la convocatoria correspondiente al año 2025 de las ayudas a la atracción de talento investigador “César Nombela”.
- b. En los contratos se debe incluir la referencia del expediente facilitada por la aplicación Quadrivium en la fase de solicitud (2025-T1/XXX-YYYYY).

*\*\* Los contratos deberán presentarse firmados por el personal investigador doctor y por el representante legal de la entidad beneficiaria.*

*\*\* Estos contratos no están cofinanciados por fondos europeos por lo que el logo correspondiente debe aparecer.*

## 7. Incorporación y comienzo de la ejecución

La persona contratada deberá incorporarse a la entidad beneficiaria, y siempre de acuerdo con ésta, **en un plazo máximo de tres meses** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (en adelante BOCM).

La fecha de incorporación deberá producirse **el primer día de mes**, y determinará la fecha de inicio de ejecución de la ayuda.

### FECHA LIMITE DE INCORPORACIÓN: 01 DE ABRIL DE 2026

*\*\* Si la DGIIT considera que existen circunstancias extraordinarias que impidan que la persona seleccionada se incorpore en el plazo de tres meses, podrá otorgar, previa solicitud de la entidad beneficiaria, a través de registro electrónico, una prórroga de incorporación que no superará los seis meses desde la fecha de publicación en el BOCM de la orden de resolución de la convocatoria.*

- a. Si no llegara a producirse la incorporación del personal investigador doctor al centro de I+D, éste deberá comunicarlo al órgano concedente, renunciando a la ayuda concedida.
- b. Cualquier modificación en la fecha de incorporación del investigador, que se produzca después de la firma y presentación del contrato deberá ser comunicada inmediatamente al órgano concedente.

- c. Para que sea efectiva la nueva fecha de incorporación los centros deben presentar, antes de que se produzca la incorporación, una **adenda al contrato en la cual se indique dicha fecha**.

**FECHA LIMITE DE INCORPORACIÓN CON PRÓRROGA: 1 DE JULIO  
DE 2026**

**8. Suspensión y prórroga del plazo de ejecución por causas establecidas en artículo 25 de la Orden 2755/2023**

**Interrupción de la ayuda:**

- a. Las entidades beneficiarias podrán solicitar la interrupción y la prórroga del plazo de ejecución de las ayudas durante el tiempo en que el contrato del personal investigador doctor esté suspendido por las siguientes causas:
  - a) Permiso de maternidad o paternidad.
  - b) Adopción.
  - c) Guardia con fines de adopción o acogimiento.
  - d) Riesgo durante el embarazo.
  - e) Riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses.
  - f) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo.
  - g) Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un período de al menos 2 meses consecutivos.
  - h) Otras circunstancias en las que legalmente proceda la suspensión de los contratos.
- b. La recuperación del período, mediante una prórroga, se llevará a cabo al final de la última anualidad de la ayuda.
- c. **La prórroga deberá ser autorizada por la DGIIT.**
- d. Cuando se autorice la interrupción y prórroga, no se considerarán subvencionables los gastos derivados de la contratación en los que pueda incurrir la entidad beneficiaria (retribución y cuota patronal de la Seguridad Social) durante el período de interrupción.
- e. Esta autorización en ningún caso conlleva un aumento en la cuantía de la ayuda concedida inicialmente.
- f. La entidad beneficiaria, en el plazo desde que finalice la interrupción hasta antes de la fecha fin la ejecución de la ayuda, deberá remitir por registro electrónico a la DGIIT la siguiente documentación:
  - a. Solicitud de prórroga de contrato por la entidad beneficiaria.
  - b. Documentación de la Seguridad Social que acrediten fechas del período de interrupción comprendido entre la baja y el alta.

## 9. Gastos subvencionables. Costes directos. Personal de apoyo a las actividades de I+D

En relación con la financiación de la contratación del personal investigador doctor, se considerarán subvencionables los gastos destinados al pago del salario, la cuota de la Seguridad Social de la entidad contratante y las indemnizaciones por fin de contrato, excepto las derivadas de un despido improcedente. No serán gastos elegibles las retribuciones de naturaleza extra-salarial.

Además de la ayuda para la contratación del personal investigador doctor, se concederá una ayuda adicional de un máximo de 220.000 euros por cada contrato para cubrir, a lo largo de la duración de la ejecución de la ayuda, los gastos directamente relacionados con la ejecución de sus actividades de investigación.

La resolución de concesión indicará la financiación anual concedida para la contratación del personal investigador doctor y para la realización de actividades de I+D desagregada, esta última, en costes directos y costes indirectos, sin que sea posible alterar dicha distribución. Los **costes indirectos** se calcularán sobre el **21% de los costes directos**.

Se consideran subvencionables los conceptos de gasto establecidos en el artículo 9.2 de la Orden 2755/2023, de 26 de julio, debidamente justificados.

### 9.1. Gastos de personal de apoyo a las actividades de I+D

Para poder incluir gastos de personal de apoyo primero debe estar validada y admitida toda la documentación obligatoria en la aplicación quadrivium sobre el personal, y debe incluirse:

- a) **Contrato del personal de apoyo:** La contratación temporal podrá realizarse bajo cualquiera de las figuras laborales existentes, de acuerdo con la naturaleza y procedimientos de la entidad beneficiaria de la ayuda.
- b) **Oferta de empleo de la plaza del personal de apoyo:** Los procesos selectivos deberán ser abiertos y garantizar la libre concurrencia y la igualdad de oportunidades. Se deberá dar amplia publicidad a la publicación de las ofertas y, como mínimo, deberán publicarse en el portal EURAXESS (<https://euraxess.ec.europa.eu/>)

*\*\* Tanto en la oferta como en el contrato deberá constar la referencia de la ayuda, así como hacer referencia a la financiación del contrato por la convocatoria de ayudas de atracción de talento “César Nombela” de la Comunidad de Madrid.*

## 9. Justificación científico-técnica y seguimiento científico-técnico

Para la justificación científico-técnica de la actuación, las entidades beneficiarias presentarán, a través de la aplicación Quadrivium, una **memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y del grado de cumplimiento de la obligación del acceso abierto a las publicaciones y datos de investigación a las que dé lugar la actuación financiada.

Las entidades beneficiarias deberán presentar al órgano concedente una memoria de actuación de los **primeros dieciocho meses de ejecución** de la ayuda ([Anexo I](#)) y una memoria tras la finalización de la ejecución ([Anexo II](#)), a través de los medios electrónicos de la Comunidad de Madrid, en el **plazo de tres meses** desde el cumplimiento del plazo de seguimiento indicado de la ayuda subvencionada.

En caso de **renuncia** a la totalidad de la ayuda antes de la finalización de la ejecución, el plazo para presentar la memoria de actuación será de **1 mes**.

Todos los modelos de estos documentos se encuentran disponibles en el portal público de Quadrivium, en el apartado Plantillas para seguimiento científico-técnico: <https://gestiona3.madrid.org/quadrivium/convocatorias/Home/IndexInformacion?IdConvocatoria=PYJZCRKZ4GHD9PBSBP5W4H85CFYV2KNPJLXJG3H4PGR89CKFRB2Q>.

La evaluación de la memoria de seguimiento intermedio, que se llevará a cabo por expertos científicos designados por la DGIIT, podrá condicionar la continuidad de la ayuda pudiendo provocar la pérdida de derecho al cobro de las anualidades siguientes, y en su caso, el reintegro de la ayuda percibida.

## 10. Justificación económica

La justificación económica se presentará a través de los medios electrónicos que la Comunidad de Madrid pondrá a disposición de los beneficiarios mediante los procedimientos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La justificación económica se presentará con **carácter anual, en los tres meses posteriores a la fecha de finalización de la anualidad en curso**.

Las entidades beneficiarias de las ayudas se acogerán a la **presentación de cuenta justificativa simplificada** a la que se refiere el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en aplicación de la disposición adicional undécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio y del artículo 26 de las bases reguladoras.

## 11. Enlaces

- A. **QUADRIVIUM** (Sistema de gestión de ayudas que se utiliza la Comunidad de Madrid): <https://gestiona3.madrid.org/Quadrivium/convocatorias>
- B. **Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid:** <https://sede.comunidad.madrid/registro-electronico-general-comunidad-madrid>
- C. **Formulario genérico para cumplimentar y presentar escritos a la Comunidad de Madrid:**  
[https://gestiona.comunidad.madrid/ipae\\_app\\_gforms/secure/impresoGForms.jsf?cdlImpreso=1787F1](https://gestiona.comunidad.madrid/ipae_app_gforms/secure/impresoGForms.jsf?cdlImpreso=1787F1)

## 12. Contacto

- Para información sobre gestión de la convocatoria y seguimiento científico-técnico se puede consultar escribiendo a: [talento@madrid.org](mailto:talento@madrid.org).
- Para información sobre los gastos elegibles y su justificación puede consultar en el Área de Justificación Económica de Ayudas: [seguimiento.control@madrid.org](mailto:seguimiento.control@madrid.org)
- Para facilitar la interlocución con la DGIIT cada entidad beneficiaria comunicará a esta DGIIT, a través del correo de la convocatoria (talento@madrid.org), el nombre de la persona o personas pertenecientes a dicha entidad que actuarán como responsables de la gestión de la misma, incluyendo sus datos de contacto (correo electrónico y teléfono).



**Anexo I – INFORME DE SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO  
INTERMEDIO**

Convocatoria de Ayudas a la atracción de Talento investigador “César Nombela”

<b>INFORME DE SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO (Intermedio)</b>	
Referencia de la ayuda:	
Nombre y Apellidos del personal investigador doctor:	
NIF/NIE/Pasaporte:	
Entidad beneficiaria:	
Fecha inicio actuación (incorporación):	
Área científica:	
Palabras Clave:	
Interrupción actividad investigadora de larga duración (IT, maternidad, paternidad) (SI/NO)	

Firma personal investigador doctor contratado

Fecha



## RESUMEN DE ACTIVIDADES DE I+D LLEVADAS A CABO HASTA LA FECHA Y PRINCIPALES OBJETIVOS ALCANZADOS

### 1. RESULTADOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS

1.1. *Publicaciones (publicadas o pendientes de publicación): revistas, libros, capítulos de libros, etc.*

\*Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario

1.2. *Publicaciones en abierto (Indicar URL).*

\*Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario

1.3. *Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales dirigidos.*

\*Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario

1.4. *Reconocimientos (premios, distinciones y otros).*

\*Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario

1.5. *Otros resultados (especificar)*

\*Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario

### 2. RESULTADOS TECNOLÓGICOS

2.1. *Propiedad Industrial (patentes/modelos de utilidad/variedades vegetales/secreto industrial..., tanto nacionales, europeos o internacionales).*

\*Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario



**2.2. Acuerdos de Transferencia de Conocimiento.**

**\*Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario**

**2.3. Informes de vigilancia tecnológica.**

**\*Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario**

**2.4. Elaboración de documentación técnica de aplicación en el sector.**

**\*Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario**

**2.5. Participación en eventos y ferias.**

**\*Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario**

**2.6. Otros (especificar).**

**\*Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario**

**3. CAPITAL HUMANO. PERSONAL INCORPORADO CON CARGO A LA AYUDA.**

**\*Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario**

**4. COLABORACIONES CON OTROS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN  
NACIONALES E INTERNACIONALES.**

**\*Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario**

**5. COLABORACIONES CON EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES  
(ASOCIACIONES, FUNDACIONES, ETC)**



**\*Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario**

**6. ACCIONES DE MOVILIDAD**

**6.1. ESTANCIAS SALIENTES (indicar institución de acogida y fecha de la estancia).**

**\*Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario**

**6.2. ESTANCIAS ENTRANTES (indicar nombre y procedencia del investigador visitante y fechas de la estancia)**

**\*Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario**

**7. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN**

**7.1. Actividades docentes realizadas.**

**\*Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario**

**7.2. Actividades de formación recibidas.**

**\*Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario**

**8. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN**

**8.1. Organización de cursos, congresos, seminarios, etc.**

**\*Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario**

**8.2. Participación en congresos, conferencias, workshops, etc.**

**\*Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario**

**9. MOVILIZACIÓN DE FONDOS (recursos solicitados o concedidos en convocatorias competitivas de proyectos de I+D, personal investigador, contratos y convenios con empresas, prestación de servicios y otros).**



**\*Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario**

**10. SITUACIÓN ACTUAL DEL PLAN DE TRABAJO A REALIZAR PARA EL RESTO  
DEL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA AYUDA CON RESPECTO A LOS  
OBJETIVOS DE LA MEMORIA INICIAL.**



## Anexo II – INFORME DE SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO FINAL

Convocatoria de Ayudas a la atracción de Talento investigador “César Nombela”

### INFORME DE SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO (Final)

¿HA RENUNCIADO A LA AYUDA? (SI/NO)	
Referencia de la ayuda:	
Nombre y apellidos del personal investigador doctor:	
NIF/NIE/Pasaporte:	
Entidad beneficiaria:	
Fecha inicio actuación (incorporación):	
Fecha fin de actuación (fin de ayuda o renuncia):	
Área científica:	
Palabras Clave:	
Interrupción actividad investigadora de larga duración (IT, maternidad, paternidad) (SI/NO)	

Firma personal investigador doctor contratado:

Fecha:



**1. SI HA RENUNCIADO ANTES DE LA FECHA INICIAL DE FINALIZACIÓN DE LA AYUDA EXPONER EL MOTIVO DE LA RENUNCIA**

\* Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario

**1. RESUMEN DE ACTIVIDADES DE I+D LLEVADAS A CABO Y PRINCIPALES OBJETIVOS ALCANZADOS**

**3. RESULTADOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS**

**3.1. Publicaciones (publicadas o pendientes de publicación): revistas, libros, capítulos de libros, etc.**

\* Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario

**3.2. Publicaciones en abierto (Indicar URL).**

\* Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario

**3.3. Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales dirigidos.**

\* Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario

**3.4. Reconocimientos (premios, distinciones y otros).**

\* Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario

**3.5. Otros resultados (especificar)**

\* Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario



#### 4. RESULTADOS TECNOLÓGICOS

4.1. *Propiedad Industrial (patentes/modelos de utilidad/variedades vegetales/secreto industrial..., tanto nacionales, europeos o internacionales).*

\* Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario

4.2. *Acuerdos de Transferencia de Conocimiento.*

\* Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario

4.3. *Informes de vigilancia tecnológica.*

\* Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario

4.4. *Elaboración de documentación técnica de aplicación en el sector.*

\* Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario

4.5. *Participación en eventos y ferias.*

\* Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario

4.6. *Otros (especificar).*

\* Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario

#### 5. CAPITAL HUMANO. PERSONAL INCORPORADO CON CARGO A LA AYUDA.

\* Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario

#### 6. COLABORACIONES CON OTROS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES.



\* Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario

## 7. COLABORACIONES CON EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES (ASOCIACIONES, FUNDACIONES, ETC).

\* Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario

## 8. ACCIONES DE MOVILIDAD

### 8.1. ESTANCIAS SALIENTES (indicar institución de acogida y fecha de la estancia).

\* Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario

### 8.2. ESTANCIAS ENTRANTES (indicar nombre y procedencia del investigador visitante y fechas de la estancia).

\* Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario

## 9. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

### 9.1. Actividades docentes realizadas.

\* Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario

### 9.2. Actividades de formación recibidas.

\* Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario

## 10. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

### 10.1. Organización de cursos, congresos, seminarios, etc.



\* Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario

**10.2. Participación en congresos, conferencias, workshops, etc.**

\* Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario

**11. MOVILIZACIÓN DE FONDOS** (recursos solicitados o concedidos en convocatorias competitivas de proyectos de I+D, personal investigador, contratos y convenios con empresas, prestación de servicios y otros).

\* Poner NO APLICA (N/A) en caso necesario

**12. SITUACIÓN FINAL DEL PLAN DE TRABAJO RESPECTO A LOS OBJETIVOS DE LA MEMORIA INICIAL.**

**13. CONCLUSIONES**